



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
22/04/2025



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Cultura

Expediente 2169114J

CUL/sac/002-2025. Aprobación convenio de subvención con la Asociación Valenciana de Ilusionismo

Visto el convenio de subvención a suscribir entre el Ayuntamiento y la Asociación Valenciana de Ilusionismo cuyo objeto es la financiación de la organización del XXXI Encuentro Internacional de Magos y en base a los antecedentes y fundamentos siguientes:

Antecedentes de hecho:

1. Anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto Municipal ejercicio 2025.
2. La Asociación Valenciana de Ilusionismo ha presentado instancia con Registro de Entrada número 1541 de 14 de marzo y 1774 de 26 de marzo y 1892 de 31 de marzo de 2025, solicitando colaboración al Ayuntamiento de Almussafes con motivo del "XXXI Encuentro Internacional de Magos" que se celebró en Almussafes del 3 al 6 de abril de 2025, al que se adjunta programa de las actividades, su previsión de gastos e ingresos y el impacto económico, cultural y social que su celebración reporta a la localidad.
2. Informe de la Técnico de Comunicación, Relaciones Sociales, Protocolo y Responsable del Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Almussafes y propuesta de la Concejal del Área de Cultura sobre el cumplimiento de la obligación de la entidad para ser beneficiaria de la subvención y modelo de convenio redactado atendiendo a la legislación que lo regula.
3. Memoria justificativa de la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio, su impacto económico y el carácter no contractual de la actividad a subvencionar, así como el cumplimiento de lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, suscrita por la Alcaldía el 2 de abril de 2025.
4. Informe Jurídico emitido por la Secretaría General que contiene la normativa aplicable
5. Informe número 2025/0096, de 16 de abril, de la Intervención Municipal en el que se fiscaliza de conformidad.

Fundamentos de derecho:

1. El convenio se realiza dentro de la línea estratégica del Plan Director Municipal "participación ciudadana", potenciando el asociacionismo como valor cultural básico y en ejecución de la línea estratégica de economía.

Igualmente, en el ejercicio de la acción de fomento que corresponde a la Administración Local para satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, que deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria orientada por criterios de estabilidad.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
22/04/2025



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AHYU VTE4 ERJP 2C3D

Resolución Nº 1101 de 22/04/2025 "Aprobación convenio de subvención con la Asociación Valenciana de Ilusionismo." - SEGRA 984821

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
22/04/2025



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Cultura

Expediente 2169114J



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
22/04/2025

Asimismo, el objeto del convenio al que nos estamos refiriendo se encuentra dentro de las competencias previstas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en cuanto a la promoción cultural.

2. La subvención a conceder aparece en el anexo adjunto a los presupuestos municipales del año 2025 como una subvención nominativa, en la partida 3340-482.01, por importe de 50.000 €, y de acuerdo con las bases de ejecución requerirá de la aprobación y firma del convenio en cuestión.

3. El texto legal que va a regir todo el procedimiento para la concesión de subvenciones es la Ley 38/2003, de 17 de septiembre, General de Subvenciones, debido a que las ayudas que se incluyen en los convenios a suscribir, están encuadradas dentro del concepto de subvención que se regula en el artículo 2 de la Ley 38/2003, así como también habrá que estar a lo establecido en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

4. El órgano competente para la aprobación de este Convenio es, por razón de la materia, ex. artículo 21.1.s de la Ley 7/1985 (cláusula residual) el Alcalde, siempre y cuando determine la oportunidad del mismo, asumiendo las obligaciones que de él se derivan.

Por todo ello, **RESUELVO:**

Primero. Aprobar el convenio de subvención con la Asociación Valenciana de Ilusionismo con el objeto de la organización del XXXI Encuentro Internacional de Magos que ha tenido lugar del 3 al 6 de abril de 2025 en Almussafes, por importe de 50.000 €.

Segundo. Facultar a la Alcaldía para la firma del convenio.

Tercero. Autorizar y disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida 3340.482.01 del presupuesto de 2025, conforme a la cláusula quinta del convenio donde se establecen los plazos y el modo de pago de la subvención.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a la entidad con indicación de los recursos que procedan.

Quinto. Publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones el convenio firmado.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente ante mi que doy fe, en Almussafes, en el día de la firma electrónica.



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AHYU VTE4 ERJP 2C3D

Resolución Nº 1101 de 22/04/2025 "Aprobación convenio de subvención con la Asociación Valenciana de Ilusionismo." - SEGRA 984821

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 2